Naciones Unidas A/C.5/77/L.44

Asamblea General

Distr. limitada
30 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Quinta Comisión
Tema 151 del programa
Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas

Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 69/307, de 25 de junio de 2015, relativa a la financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 76/278, de 29 de junio de 2022,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación del Centro Regional de Servicios[1] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2],

1. *Reafirma* sus resoluciones 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, 70/286, de 17 de junio de 2016, y 76/274, de 29 de junio de 2022, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes;

2. *Toma nota* de los informes del Secretario General;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

[1] A/77/612 y A/77/732.

[2] A/77/767/Add.5.

Se ruega reciclar

4. *Reconoce* el apoyo prestado por el Gobierno de Uganda para facilitar la labor de las Naciones Unidas en el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda):

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022[3];

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024

6. *Aprueba* la suma de 43.647.400 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024;

Financiación de las estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024

7. *Decide* que las necesidades del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 623.200 dólares, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2022, se destinarán a financiar las necesidades para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024;

b) La suma de 40.895.400 dólares se prorrateará entre los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

c) La suma de 2.128.800 dólares, en relación con la parte correspondiente a las misiones políticas especiales clientes, se financiará con cargo a los recursos de la sección 3 (“Asuntos políticos”) que apruebe la Asamblea General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2024;

d) Los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal por valor de 4.573.200 dólares, suma que se compone de 4.490.200 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 y un aumento de 83.000 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

8. *Decide también* examinar en su septuagésimo octavo período de sesiones la cuestión de la financiación del Centro Regional de Servicios.

[3] A/77/612.